

- Servicio Canario de Empleo, calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, 35014-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 455858 y fax (928) 307947.

Página web del Gobierno de Canarias: [www.gob-can.es/pliegos/buscar.jsp?UltimosPliegos=Últimos10](http://www.gob-can.es/pliegos/buscar.jsp?UltimosPliegos=Últimos10)

b) La fecha límite para retirar la documentación coincidirá con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de las proposiciones finalizará el día 26 de marzo de 2007, a las 14,00 horas, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo, pudiendo presentar dichas proposiciones en el Servicio Canario de Empleo, en las direcciones indicadas en el apartado seis de este anuncio.

b) Documentación a presentar: cada licitador presentará la documentación y proposición en dos sobres cerrados e identificados según se detalla a continuación, que contendrán:

Sobre nº 1: Con el título "Documentación General para el concurso de tratamiento archivístico y gestión del archivo central del Servicio Canario de Empleo 2007-2008" contendrá la documentación establecida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2: Con el título "Proposición para el concurso de tratamiento archivístico y gestión del archivo central del Servicio Canario de Empleo 2007-2008" contendrá la proposición económica de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: las proposiciones serán presentadas en los Registros del Servicio Canario de Empleo, sitios en las direcciones indicadas en el apartado 6 del presente anuncio. Asimismo podrán ser enviadas por correo, en cuyo caso habrá de observarse lo previsto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

La Mesa de Contratación se reunirá a partir del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la sede del Servicio Canario de Empleo, sita en Avenida Príncipes de España, s/n, en Santa Cruz de Tenerife, para calificar la documentación contenida en el sobre 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, la Mesa procederá, en el mismo acto, a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en el sobre 2.

Si por el contrario se apreciaran defectos materiales subsanables en la documentación aportada, la Mesa podrá conceder un plazo no superior a tres días contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación de los mismos en el tablón de anuncios del Servicio Canario de Empleo, para que los licitadores subsanen los correspondientes defectos, señalándose igualmente por la Mesa, el lugar, fecha y hora de apertura y lectura de proposiciones económicas.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa regional, serán por cuenta del adjudicatario, según lo previsto en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2007.-  
La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

*Otros anuncios*

#### **Consejería de Sanidad**

**677** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de febrero de 2007, sobre notificación de Resoluciones de la Directora del Servicio Canario de la Salud relativas a la baja en el registro de determinados centros y establecimientos sanitarios.*

Habiendo sido intentada la notificación de las Resoluciones de la Directora del Servicio Canario de la Salud que figuran en el anexo, sin que hayan podido ser practicadas, y siendo desconocido el nuevo domicilio a efectos de notificación, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las Resoluciones que figuran en el anexo a la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de febrero de 2007.-  
La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

### ANEXO

#### RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

TIPO DE CENTRO SANITARIO: Clínica Dental.  
DIRECCIÓN: calle Sargento Provisional, 11, 1º derecha, Santa Cruz de Tenerife.  
TITULAR: D. José María Zabala Rubiera.  
NÚMERO INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO: 1581.

Habiendo sido comunicado por los interesados, con fecha 13 de noviembre de 2006, el cierre definitivo del centro antes referenciado, la Directora del Servicio Canario de la Salud, en virtud de las competencias que le atribuye el artº. 5.2.c) del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias (B.O.C. nº 129, de 6 de octubre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de dicha norma, y vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Acreditación, relativa al centro antes referenciado,

### RESUELVE:

1.- Ordenar la baja, por cierre, en el Libro de Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias.

2.- Notificar esta resolución a D. José María Zabala Rubiera, significándole que no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.- Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 2006.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

#### RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

TIPO DE CENTRO SANITARIO: Clínica Dental.  
DIRECCIÓN: calle Las Chafiras, 35, 2ºA, San Miguel.  
TITULAR: D. Walter Helmut Popp.  
NÚMERO INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO: 1746.

Habiéndose comprobado en inspección de fecha 8 de septiembre de 2006, el cierre definitivo del centro antes referenciado, la Directora del Servicio Canario de la Salud, en virtud de las competencias que le atribuye el artº. 5.2.c) del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias (B.O.C. nº 129, de 6 de octubre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de dicha norma, y vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Acreditación, relativa al centro antes referenciado,

### RESUELVE:

1.- Ordenar la baja, por cierre, en el Libro de Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias.

2.- Notificar esta resolución a D. Walter Helmut Popp, significándole que no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.- Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2006.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, RELATIVA A LA BAJA EN EL REGISTRO DE CENTROS, SERVICIOS, ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES SANITARIAS DE CENTRO POLIVALENTE.

Vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Acreditación de esta Dirección, relativa a la baja en el Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias del centro polivalente, situado en la Urbanización Jardines de la Paz, Centro Comercial La Cúpula, local 104, del término municipal de Puerto de la Cruz, y cuyo titular es Dña. Melitta Heidi Evers.

En la que constan los siguientes

#### ANTECEDENTES

1.- Por Resolución de 326/TF, de 22 de mayo de 2001, de esta Dirección, se concede a Dña. Melitta

Heidi Evers autorización de funcionamiento para el centro polivalente, situado en la Urbanización Jardines de la Paz, Centro Comercial La Cúpula, local 104, del término municipal de Puerto de la Cruz, quedando inscrito en el registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios con el nº 2175.

2.- En inspección realizada el 19 de diciembre de 2006 (Acta nº 314/06TF), se comprueba el cierre del centro antes referenciado.

A los que son de aplicación las siguientes

#### CONSIDERACIONES

I.- De conformidad con los artículos 60.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. nº 96, de 5.8.94), 9.2.c) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 15.3.95) y 5.2.a) del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre (B.O.C. nº 129, de 6 de octubre), por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias, es competente para resolver el Director del Servicio Canario de la Salud.

II.- El artículo 19.1 del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, dispone que el titular o representante legal que quiera cerrar un centro, servicio o establecimiento sanitario, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, para proceder, cuando corresponda, a su baja en el Registro de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias. Si bien en este caso no fue comunicado dicho cierre, éste ha sido constatado mediante inspección, por lo que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 20.1 de mantener actualizado dicho Registro por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, procede su baja.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la baja, por cierre, en el Libro de Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias.

Segundo.- Notificar esta resolución a Dña. Melitta Heidi Evers, significándole que no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en al-

zada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.- Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2006.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, RELATIVA A LA BAJA EN EL REGISTRO DE CENTROS, SERVICIOS, ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES SANITARIAS DE CLÍNICA DENTAL.

Vista la propuesta de la Jefa del Servicio de Acreditación de esta Dirección, relativa a la baja en el Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias de Clínica Dental, situado en la Avenida Príncipes de España, s/n, vivienda A, portal 1, del término municipal de El Tanque, y cuyo titular es la entidad mercantil Clínica Dental Playa San Juan, S.L.

En la que constan los siguientes

#### ANTECEDENTES

1.- Por Resolución nº 947/TF, de 13 de diciembre de 2002, se concede a la entidad mercantil Clínica Dental Playa San Juan, S.L. autorización de funcionamiento para la clínica dental, situado en la Avenida Príncipes de España, s/n, vivienda A, portal 1, del término municipal de El Tanque, quedando inscrito en el registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios con el nº 2594.

2.- Por Resolución nº 245/TF, de 20 de abril de 2004, de esta Dirección, se ordena la suspensión provisional de la actividad de la citada consulta, por no contar con profesional odonto/estomatólogo.

3.- En inspección realizada el 7 de diciembre de 2006 (Acta nº 312/06TF), se comprueba el cierre del centro antes referenciado.

A los que son de aplicación las siguientes

#### CONSIDERACIONES

I.- De conformidad con los artículos 60.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. nº 96, de 5.8.94), 9.2.c) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 15.3.95) y 5.2.a) del Decreto 225/1997, de 18 de

septiembre (B.O.C. nº 129, de 6 de octubre), por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias, es competente para resolver el Director del Servicio Canario de la Salud.

II.- El artículo 19.1 del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, dispone que el titular o representante legal que quiera cerrar un centro, servicio o establecimiento sanitario, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección del Servicio Canario de la Salud, para proceder, cuando corresponda, a su baja en el Registro de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias. Si bien en este caso no fue comunicado dicho cierre, éste ha sido constatado mediante inspección, por lo que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 20.1 de mantener actualizado dicho Registro por la Dirección del Servicio Canario de la Salud, procede su baja.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la baja, por cierre, en el Libro de Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias.

Segundo.- Notificar esta resolución a Dña. Stella Maris Gelabert, significándole que no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.- Santa Cruz de Tenerife, a 12 de diciembre de 2006.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

#### RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD

TIPO DE CENTRO SANITARIO: Consulta de Fisioterapia.  
DIRECCIÓN: Avenida Marítima, 42, 3 B, Puerto Santiago, Santiago del Teide.  
TITULAR: Dña. Veerle Ivonne Carla Caluwe.  
NÚMERO INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE REGISTRO: 2635.

Habiéndose comprobado en inspección de fecha 20 de octubre de 2006, el cierre definitivo del centro antes referenciado, la Directora del Servicio Canario de la Salud, en virtud de las competencias que le atribuye el artº. 5.2.c) del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias (B.O.C. nº 129, de 6 de octubre), de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 19.1 de dicha norma, y vista la propuesta de la Jefa de Servicio de Acreditación, relativa al centro antes referenciado,

#### RESUELVE:

1. Ordenar la baja, por cierre, en el Libro de Registro de Centros, Servicios, Establecimientos y Actividades Sanitarias.

2. Notificar esta resolución a Dña. Veerle Ivonne Carla Caluwe, significándole que no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.- Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2006.- La Directora, Juana María Reyes Melián.

#### Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

**678** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 26 de enero de 2007, por el que se hace pública la Resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas por Orden de 15 de junio de 2006, destinadas a la ejecución de objetivos de prevención y riesgo del Plan Integral del Menor en Canarias.*

En el artículo 23, del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dispone que la efectividad de las resoluciones de concesión de subvenciones genéricas está condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de tal precepto, y en concordancia con lo establecido en el artículo 10.5 del citado Decreto, se relaciona en anexo aparte las subvenciones genéricas concedidas por la Dirección General de Protección del Menor y la Familia mediante Resolución de fecha 1 de diciembre de 2006, nº 4227, al amparo de la Orden de convocatoria de 15 de junio de 2006, destinada a la concesión de subvenciones para la ejecución de objetivos de prevención y riesgo del Plan Integral del Menor en Canarias, siendo desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2006.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, José Luis Arregui Sáez.